



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 8 2 7 8

BUENOS AIRES, 29 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-022651-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FADA PHARMA S.A. solicita el cambio de nombre para su producto MENEGRADIL / ETILEFRINA CLORHIDRATO .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 14 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 8 2 7 8

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma FADA PHARMA S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada MENEGRADIL / ETILEFRINA CLORHIDRATO a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará FADA ETILEFRINA.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 43.453, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-022651-10-8

DISPOSICION N° **8 2 7 8**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ms
A
N